

VIDA SILVESTRE ELQUI LB6 2014

EXENTA

OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES CIENTIFICOS, PARA LÍNEA BASE "PROYECTO EXTRACCIÓN DE ARIDOS POZO SILVA", de Empresa SACYR CHILE S.A.

Nº 0131

LA SERENA, 02 ABR. 2014

Nº _____/

VISTOS: Ley Nº18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; Ley 4.601 de Caza, modificada por la Ley Nº19.473, de 1996; Ley Nº19.300, General de Bases del Medio Ambiente de 1994; D.S. Nº5 de 1998, del Ministerio de Agricultura; D.S. Nº95 de 1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Nº2.433 del 27 de abril del 2012 del Director nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Resolución Exenta Nº437 del 21 de enero del 2013;

CONSIDERANDO:

La carta presentada por la Empresa CEDREM, Consultoría en Recursos Naturales y Medio Ambiente, de fecha 12 de marzo del 2014; La carta Nº 166/2014 de la Empresa SACYR CHILE S.A., La Solicitud de permiso de captura de animales de especies protegidas de fauna silvestre para Línea Base en el marco del SEIA, presentada por D. Héctor Eliseo Jiménez Núñez, Biólogo, Rut. Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

RESUELVO

PRIMERO: Otorgar a la Empresa CEDREM, Consultoría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Representada por D. Héctor Eliseo Jiménez Núñez, Rut. [REDACTED] el permiso sectorial de captura de ejemplares de las clases y especies de fauna silvestre, y en sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente Resolución:

El presente permiso sectorial, se hace extensivo a los siguientes participantes:

NOMBRE	Nº RUT
MISQUE SOL AMÉRICA HOARE TEUCHE	[REDACTED]
MARÍA JOSÉ BRAIN ACUÑA	[REDACTED]
SANDRA MARAMBIO NAVARRO	[REDACTED]
JÉSSICA VERÓNICA LABARCA SOTO	[REDACTED]
PEDRO PABLO BARAHONA ANRIQUE	[REDACTED]
FELIPE REYES CORTÉS	[REDACTED]
SANTIAGO EDUARDO HORMAZABAL DELGADO	[REDACTED]
PATRICIA TAMARA VEGA GARRIDO	[REDACTED]
DANIEL IGNACIO MEDINA OVIEDO	[REDACTED]
FELIPE SEBASTIÁN FUENTES ANDAUR	[REDACTED]
MARÍA FERNANDA NORAMBUENA IRRAZABAL	[REDACTED]
JUAN ENRIQUE CONTARDO LACLOTE	[REDACTED]
JORGE IGNACIO RAMOS SAINT-JEAN	[REDACTED]
TATIANA PROBOSTE IBERTI	[REDACTED]
MICHAEL WEYMANN WENZEL	[REDACTED]
ALEXANDRA BAHAMONDEZ ALVARADO	[REDACTED]
ANA TORRES ACEVEDO	[REDACTED]
DOMINIQUE SUROT NAVARRO	[REDACTED]

SEGUNDO: El investigador solicitante, deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las Actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura, deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

TERCERO: Las clases y especies a capturar, sin restricción de número son los siguientes:

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN
ANFIBIOS: Método directo de muestreo como captura manual, observación de ejemplares, y escucha de vocalizaciones.	
<i>Alsodes nodosus</i>	Sapo arriero
<i>Calyptocephaleya gayi</i>	Rana chilena
<i>Rhinella arunco</i>	Sapo de rufo
<i>Rhinella atacamensis</i>	Sapo de Atacama
<i>Xenopus laevis</i>	Sapo africano
<i>Pleurodema thaul</i>	Sapito de cuatro ojos
REPTILES: Método a utilizar corresponde a captura a mano, con lazos corredizos o con mallas entomológicas, dependiendo de la especie objetivo y ambiente a recorrer. Horas activas indicadas en Primavera: 11.00 y 17.00 Hrs.; Verano: 10.00 y 18.00 Hrs.; Otoño 11.00 y 17.00 Hrs.; Invierno: 12.00 y 16.00 Hrs.	
<i>Philodryas chamissonis</i>	Culebra de cola larga
<i>Tachymenis chilensis</i>	Culebra de cola corta
<i>Homonota gaudichaudii</i>	Salamanqueja del norte chico
<i>Liolaemus atacamensis</i>	Lagartija de Atacama
<i>Liolaemus chilensis</i>	Lagarto florón
<i>Liolaemus fuscus</i>	Lagartija oscura
<i>Liolaemus monticola</i>	Lagartija de monte
<i>Liolaemus nigromaculatus</i>	Lagartija de mancha
<i>Liolaemus nitidus</i>	Lagarto nítido
<i>Liolaemus platei</i>	Lagartija de Plate
<i>Liolaemus pseudolemniscatus</i>	Lagartija lemniscata falsa
<i>Liolaemus lemniscatus</i>	Lagartija lemniscata
<i>Liolaemus tenuis</i>	Lagartija esbelta
<i>Liolaemus zapallarensis</i>	Lagarto de Zapallar
<i>Callisotes maculatus</i>	Iguana
MICROMAMÍFEROS: El método a utilizar, se instalarán trampas de captura en vivo (Sherman) cebadas con avena, en ambientes representativos presentes en las áreas de estudio durante las 24 horas.	
<i>Thyomys elegans</i>	Yaca
<i>Abrocoma benrietti</i>	Ratón chinchilla
<i>Abrothrix longipilis</i>	Ratón lanudo común
<i>Chelemys megatonyx</i>	Ratón ratón topo de matorral
<i>Phyllotis darwini</i>	Ratón orejudo de Darwin
<i>Octodon degus</i>	Degú común
<i>Octodón junatus</i>	Degú costino

El lugar de captura es el siguiente:

Polígono cuyas coordenadas de referencia son (WGS 84):

SECTOR	Este	Norte
V1	280.952	6701568
V2	281058	6701486
V3	280836	6701304
V4	280748	6701468

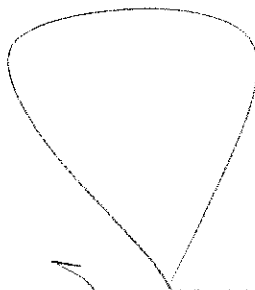
CUARTO: El Sr. Héctor Jiménez Núñez, deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Coquimbo, al correo electrónico raul.torres@sag.gob.cl o andres.nunez@sag.gob.cl

QUINTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Hector Jiménez Núñez, deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Coquimbo y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

SEXTO: La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución.

SÉPTIMO: Toda infracción a lo señalado en la presente resolución, será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGUEZ RODRIGUEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
DIRECTOR REGIONAL SAG (S)
REGION DE COQUIMBO

KCM/RTM/JNN/rpch.

DISTRIBUCIÓN: 112

- Sr. Héctor Jiménez Núñez, Padre Mariano N°82, of. 1003, Providencia Santiago.
- Jefe DIPROREM
- Enc. RNR Región Coquimbo
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Oficina SAG Elqui
- Oficina de Partes
- Archivo Secretaría RNR